



FIRMA
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y



Serveis Socials
d'atenció primària bàsica



GENERALITAT
VALENCIANA



SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS

Ref. Serveis Socials LL/ec

Assumpte: Resolució aprovació subvenció 2025 ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES)

Examinat l'expedient número 2132566Y tramitat per a l'aprovació de la subvenció ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) amb CIF G97081632 exercici 2025 i atenent que:

El Pla estratègic de subvencions de l'Ajuntament de l'Eliana vigent 2024-2026 (en davant PES Ajuntament L'Eliana), en el qual s'inclou, dins de la línia estratègica 3 de Polítiques d'acció social, la següent línia d'actuació a subvencionar:

Línea estratègica	Línea d'actuació a subvencionar	Objectiu estratègic	Import anual
3 POLÍTICAS D'ACCIÓN SOCIAL	03.01. Subvenció nominativa AFEMPES	CONTRIBUIR A MILLORAR LA QUALITAT DE VIDA DE PERSONAS AMB ENFERMEDAD MENTAL.	9.000 €/any

Vista la sol·licitud RE 4045 (Annex 1) de subvenció presentada el data 21/03/2025 per ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) per a l'exercici 2025 per quantia de 9.000,00 €, a la qual s'acompanyen els models, annexos, sol·licitant el pagament anticipat de la subvenció.

Vista la providència de la Regidora Delegada de Polítiques Socials de data 21 de maig de l'actual, per la qual es disposa iniciar l'expedient sobre aprovació de la subvenció i de l'oportú conveni que regule la seua concessió, així com del pagament anticipat de la mateixa a favor de ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), corresponent a l'exercici 2025, així com la incorporació al mateix de quants documents i informes siguin precisos per a la seva tramitació.

Vistos els documents RC, nº 16623 i 16354 acreditatius d'existència de crèdit en l'aplicació pressupostària 4008/2310/48100, per quantia 9.000,00 € dels pressupostos Generals de l'exercici econòmic en curs, per atendre la subvenció nominativa a favor de ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES)

Vist l'esborrany del text del Conveni a subscriure entre l'Ajuntament de l'Eliana i ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) instrument en el qual es posen de manifest les clàusules d'obligat compliment per a les parts, objectius concrets, destinació de la subvenció, despeses subvencionables, quantia i crèdit pressupostari, compatibilitat si s'escau amb altres subvencions, àmbit temporal conveni, terminis i modes de pagament, règims de garanties, termini i forma de justificació, indicadors d'unitats de mesura per avaluar el seu grau de compliment, entre d'altres.

Atenent l'articulat de la nostra OGS que desenvolupa el procediment de concessió de subvencions nominativament previstes en el pressupost, a les Bases d'Execució del pressupost vigent i al PES (Pla estratègic de subvencions), en el qual s'inclou, dins de la línia estratègica Promoció associacionisme i ocupació temps lliure, a línia anteriorment esmentada.



FIRMA
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER BORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025

En l' expedient que ens ocupa, atenent les circumstàncies que concorren en el beneficiari de la subvenció, tractant-se d' un ens sense ànim de lucre que té necessitat de finançament per a la realització de la finalitat prevista, tal com detalla en el seu escrit l'Associació, demana el pagament de la subvenció amb caràcter anticipat.

Podent, per tant, anticipar el 100% de la subvenció sol·licitada, sense necessitat de presentació de garantia, atès que la seva quantia a concedir no supera els 10.000,00 €.

Vist l'informe proposta de data 31/07/2025 (SEFYCU 7065243) i, prèvia la fiscalització oportuna per part de la Intervenció Municipal, Informe de control permanent número 48/2025/CFP de data 04/08/2025 (SEFYCU 7082025), i Informe de fiscalització 466/2025/FLP de data 05/08/2025 (SEFYCU 7081919) s'eleva a la regidora delegada de Polítiques Socials, com a òrgan competent per a l' aprovació de la subvenció.

L'òrgan competent és l'alcaldia-presidència, a la vista de les competències que li confereix la vigent Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local. No obstant això tal competència es troba delegada en la regidora de Polítiques socials, segons Resolució d'Alcaldia núm. 9 de 9 de gener 2024 i número 11 de la mateixa data. Per tot allò exposat, adopte la següent

RESOLUCIÓ

PRIMER.- Aprovar la concessió de Subvenció nominativa per import de 9.000,00 euros, corresponent a l'exercici 2025, a favor de ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) , amb C.I.F G97081632, aprovant l'oportú conveni regulador, el tenor literal del qual s'acompanya com a annex del present acord; acordant així mateix el pagament anticipat de la mateixa, tot això conforme a les determinacions que consten en les Bases d'Execució i en l'Estat de Despeses del Pressupost General de l'exercici 2025.

SEGON: Autoritzar i disposar la despesa (FASE AD) derivat de la subscripció del conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de l'Eliana i amb ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), amb C.I.F G97081632 amb càrrec a l'aplicació pressupostària 4008/2310/48100, de l'estat de despeses del Pressupost municipal del 2025, per quantia de 9.000,00 € (NOU MIL EUROS).

TERCER: Reconèixer l'obligació (FASE O) relativa a la subvenció proposada i recollida a les BEP del pressupost vigent amb càrrec a l'aplicació pressupostària 4008/2310/48100 SUBVENCIÓN AFEMPES, i acordar el pagament anticipat del 100%.

QUART: El personal Editor de l' àrea de despesa a què correspon la present subvenció, haurà de registrar la informació que conté el present acord a la BDNS i publicar el present Conveni en la pàgina web de l'Ajuntament de l'Eliana, www.l Eliana.es /es/page/subvencions.

CINQUÉ: Traslladar el present acord als Serveis Econòmics d'Intervenció i Tresoreria, així com notificar a l' interessat.

SISÉ: Seguir en l'expedient el procediment i tràmits per a la signatura del conveni corresponent en els termes de l'Annexe adjunt.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER BORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025.

L'Eliana, a fecha de la firma

REUNIDOS,

De una parte,

Dña. Isabel Montaner Borja en calidad de Concejala Delegada de Políticas sociales, en representación del Ayuntamiento de l'Eliana, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación y en particular por la Resolución de Alcaldía número 9 de fecha 9 de enero de 2024, en relación con lo señalado en la base 60 y siguientes del Título V de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente.

De otra parte,

Don Juan González Martínez, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), (en adelante beneficiario) con C.I.F: G 97081632 y con domicilio social en Paterna, provincia Valencia, en el Centro polivalente Valentín Hernáez, Calle Músico Antonio Cabeza, nº 24 de Paterna 46980.

Asistidos por el Secretario de la Corporación, Juan Ignacio Moreno García, que da fe pública del presente Acto.

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual,

EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su apartado 2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras las siguientes materias:

.../...

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), con CIF: G 97081632, personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro tiene como fin la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por una enfermedad mental y la de sus familiares, al



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolució N° 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

amparo del artículo 9.2 de la C.E, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana 11551 y en el Registro Municipal de Asociaciones con nº 31.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025

III.- Que la entidad beneficiaria acepta expresamente la subvención concedida por Resolución nº xxxx/2025 de fecha xxxxx, por importe de 9.000,00 €.

IV.- El PES incluye, dentro de la línea estratégica 3.-Políticas de acción social, una línea de actuación a subvencionar, 3.01, consistente en una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES) , cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son "CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. Apoyar el plan integral de atención a personas que padecen enfermedad mental y a sus familiares con programas de intervención psicosocial, programa de convivencia y programa de rehabilitación laboral, laboral que organiza la Asociación, de los cuales pueden ser beneficiarios los vecinos de este municipio.", proveyéndose en la misma, que la subvención se canalizará formalmente mediante Decreto de concesión y establecimiento de las condiciones en el mismo o en un convenio.

V.- El presupuesto Municipal vigente para el 2025, incluye una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), con CIF.: G 97081632.

VI- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, revisado el registro municipal de asociaciones no consta en el mismo otra asociación con el mismo objeto social por lo tanto, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma se dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VII.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VIII.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 4008.2310.48100, AFEMPES (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL), con CIF.:



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolució N° 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

G97081632, siendo el importe de la dotación de 9.000,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario, para el desarrollo del proyecto "PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIAS EN L'ELIANA".

Así pues, tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto vigentes ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

A la vista del proyecto detallado en la solicitud de subvención, esta tiene por objeto el cumplimiento del "objetivo estratégico" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE PATERNA, L'ELIANA Y SAN ANTONIO DE BENAGÉBER (AFEMPES), con CIF.: G97081632 (*línea de actuación a subvencionar 03.01*), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es la **"Asociación "AFEMPES" (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL) en la que están** integrados los municipios de Paterna, l'Eliana y San Antonio de Benagéber", cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son : *"Apoyar el Plan Integral de Atención a personas que padecen enfermedad mental y sus familiares, con programas de intervención psicosocial, ocio y deporte que organiza la Asociación, y de los cuales pueden se puede beneficiar la vecindad de este municipio."*

SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 23100 Políticas sociales, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito.

En consecuencia, y a la vista de la solicitud presentada por la Asociación, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario durante el ejercicio 2025 consistentes en el "Plan Integral de atención a personas con problemas de salud mental", que se corresponden con el siguiente detalle:

1. INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL

1.1. Intervención y ejecución del plan de intervención

Las actuaciones previstas dentro del área psicológica son:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER BORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL: individuales o intrafamiliares para abordar las siguientes áreas: psicoeducación, habilidades sociales, afrontamiento del estrés, habilidades para la vida diaria, rehabilitación cognitiva, resolución de conflictos familiares, convivencia y unidad familiar, emociones, pensamientos disruptivos, etc. Estas pueden ser domiciliarias o en despacho.

INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO: Traslado de información específica sobre los problemas de salud mental o bien sobre recursos de la red de salud mental.

INTERVENCIONES URGENTES: A través de una recogida de información inicial se determina la urgencia, bien porque son derivados desde el 024, por otros agentes que valoran el deseo o la ideación suicida, o por iniciativa propia. Tendrán carácter prioritario la intervención sobre estas personas.

1.2. Coordinación con distintos recursos comunitarios. Tanto, recursos de salud mental, servicios sociales u otros. Dar a conocer el programa a los y las profesionales de nueva incorporación y mantener el contacto con los y las profesionales que ya conocen del programa.

1.3 Sesiones grupales desarrolladas para personas usuarias, pero desarrolladas en Paterna y a las que asisten personas de L'Eliana:

TALLER DE PSICOEDUCACIÓN: Sesiones psicopedagógicas grupales con personas usuarias que habitualmente asisten a talleres grupales o son susceptibles de participar. Tienen una frecuencia semanal de 1,5h dónde se programa la temática a trabajar en función de las necesidades detectadas por los profesionales. Se abordan las mismas áreas que en terapia individual, pero introduciendo la metodología grupal y de apoyo mutuo. Una de las temáticas a tratar es la toma de decisiones.

TALLER DE MEJORA COGNITIVA: Sesión grupal semanal de 1 hora de duración para la estimulación cognitiva, mantenimiento y mejora de las funciones básicas. Se usarán recursos digitales, facilitando la posibilidad de la conexión online. Presencial con uso de RECURSOS DIGITALES.

TALLER EMOCIONAR-TE: Proyecto de inteligencia emocional cuyo objetivo es la mejora en la identificación, expresión, comprensión y regulación de emociones simples y complejas a través del arte (haciendo uso de ilustraciones y piezas de música clásica). El taller está dirigido principalmente a personas usuarias y abre la participación a las familias una vez al mes. Las sesiones del mismo se realizan con una frecuencia semanal de 1 hora de duración y se utiliza una metodología grupal.

2. OCIO. Sesiones grupales desarrolladas para personas usuarias, pero desarrolladas en Paterna y a las que asisten personas de L'Eliana: Salidas organizadas, Celebraciones, Piscina o playa, Visitas entorno natural por la provincia de Valencia, Taller de manualidades, Taller de juegos de mesa.

3. DEPORTE. Sesiones grupales desarrolladas para personas usuarias, pero desarrolladas en Paterna y a las que asisten personas de L'Eliana.

En cualquier caso, quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:

1. Actividades con ánimo de lucro
2. Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

3. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de etnia, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

TERCERA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONARLES DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

EJERCICIO 2025			
INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD	255,04 €	PERSONAL:	20.968,63 €
SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD	0 €	GASTOS DE PROFESIONALES	0
		MATERIALES	399,79 €
		(gastos de materiales para la actividad)	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO L'ELIANA	9.000,00 €		
Diputaciónd eValencia	10.000,00 €	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.278,28 €
GVA	6.248,93 €		
OTROS	0 €	(Gastos de alquiler de locales, material de oficina correo...etc)	
		OTROS GASTOS CORRIENTES	857,27 €
		(imputables directamente a la actividad)	
A) TOTAL INGRESOS	25.503,979 €	B) TOTAL GASTOS	25.503,97 €

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

- *Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales).*
- *Gastos suministro eléctrico, telefónica móvil o fija.*
- *Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.*
- *Gastos de Alquileres.*
- *Gastos de suministros varios (material de oficina, fungible, etc.)*



FIRMADO POR
El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

- *Gastos derivados del desarrollo de las distintas actividades (compra de material, kilometraje, gasóleo, entradas o asistencia a museos, u otras actividades de ocio y deporte).*
- *Otros gastos.*

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- *Los intereses deudores de sus cuentas bancarias.*
- *Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de los procedimientos judiciales.*
- *Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.*
- *Los gastos derivados de la actividad social o recreativa de la Asociación (comidas, cenas, celebraciones, etc.)*
- *Las indemnizaciones y los gastos de compensación, a los socios, o a los miembros de la Junta Directiva, así como las retribuciones de estos últimos en caso de que entidad los haya aprobado.*

CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 9.000,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 4008.2310.48100 del presupuesto vigente para el ejercicio 2025.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, el pago de la subvención tendrá el carácter anticipado del 100%, tras la firma del presente convenio.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se estará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 71 de las BEP vigentes, y en el presente convenio, como quiera que el importe de la subvención no supera los 10.000,00€,



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolució N° 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

no será necesario la prestación de garantía, por parte beneficiario, para realizar pagos a cuenta y anticipados.

OCTAVA- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre del año en curso.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad. Que en el presente convenio finalizara el 31/03/2026.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados durante el ejercicio económico de 2025 y siempre que estén pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

La forma en que deberá ser justificada estará recogida en los formularios de subvenciones nominativas publicados en la Web municipal <https://www.leliana.es/es/pagina/formularios-subvenciones-nominativas> y que se corresponde con el siguiente detalle:

- Justificación subvenciones
- Liquidación final de la subvención
- Gastos de Personal
- Relación facturas/gastos
- Relación de ingresos

Se acompañará la documentación necesaria para acreditar los extremos en ellos indicados, los documentos probatorios de la correcta ejecución de la actividad subvencionada, así como cualquier otro que se estime necesario por parte del beneficiario.

NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Cada uno de los indicadores que a continuación se relacionan con sus unidades de medida, van a ser la base para valorar el cumplimiento de los diversos objetivos planteados:

1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL
2. PROGRAMA DE OCIO
3. DEPORTE

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES MÍNIMOS)		porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACIÓN del indicador
	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	Nº de particip antes PREVI STOS	%	
1. PARTICIPANTES		1 <u>PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL</u>	28	75	3
		2 <u>PROGRAMA DE OCIO</u>	7	75	2
		3 <u>DEPORTE</u>	7	50	1
		SUBTOTAL			5,00
			Nº de		



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR
L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

	(SI/NO)	OBJETIVO PLANTEADO	PERS ONAS PREVISTO S	%	
2.- FAVORECER LA IMPLICACIÓN DE LA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL EN SU PROPIO PROCESO DE RECUPERACI ÓN.		4 <u>PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL</u>	28	75	3
		5 <u>PROGRAMA DE OCIO</u>	7	75	2
		6 <u>DEPORTE</u>	7	50	1
SUBTOTAL					5,00
TOTAL					10,00

Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1	3
2	2
3	1
4	3
5	2
6	1
TOTAL	10

En caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en como se explica en la siguiente tabla:

Grado cumplimiento alcanzado	Porcentaje de minoración sobre el total concedido
70% o mas	0,00%
60-69%	10%
50-59%	20%
40-49%	30%
30-39%	40%
20-29%	50%
Menos de 20%	100%



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.

Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte de la Técnico Municipal asignada al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.

No obstante lo anterior y con carácter excepcional, en el caso de incumplimiento de los objetivos planteados por crisis sanitarias de las personas participantes, siempre y cuando, se acredite en la cuenta justificativa la realización de la actividad, se entenderán cumplidos los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Se consideran derechos y obligaciones del perceptor de una subvención, según lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en relación con lo señalado la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana y las BEP vigentes:

1. *Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible tendrán que renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciben la notificación de concesión de la subvención*
2. *Realizar la actividad para la cual fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.*
3. *Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.*
4. *Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.*
5. *Informar de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.*
6. *Excepto previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, las personas perceptoras no subcontratarán los proyectos objeto de esta subvención.*
7. *Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
8. *Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza y en el presente convenio.*
9. *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza.*
10. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
11. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
12. *Tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de l'Eliana.*



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolució N° 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
P.D. Resolució 9 de 2024
La Regidora
ISABEL MONTANER GORJA
06/08/2025



Ajuntament
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Serveis Socials

Expediente 2132566Y

13. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la en el artículo 35 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Las personas físicas o jurídicas que reciben subvenciones del Ayuntamiento estarán obligadas a publicar las auditorías, o cuando esto no sea exigible a todos los efectos los documentos contables o la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines

DÉCIMO PRIMERA- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACION Y REINTEGRO.

De conformidad con lo tipificado en los artículos 35 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de L' Eliana, se entiende que:

1.- Se revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, *hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro*, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.

El centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se está a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) y cuanta normativa es concordante y de aplicación así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana.

DÉCIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
06/08/2025



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AXLF QFX9 X2JM ZXNY

Resolución Nº 3189 de 06/08/2025 "Resolució subvenció AFEMPES" - SEGRA 1035662

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12